

En Buenos Aires, a primero de junio de mil novecientos quince, reunidos en su sala de acuerdos, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Antonio Bernero y los señores ministros doctores don Nicandro González del Solar, don Mauricio P. Danact y don Dámaso C. Palacio, con asistencia del señor Procurador General doctor don Julio Botet, dijeron:

Que habiendo el Poder Ejecutivo de la Nación remitido copia del decreto dictado con fecha veintuno de mayo próximo pasado, relativo a la omisión de la formalidad legal por parte de alguno de los jueces nacionales, de remitir, junto con el penado, a las cárceles nacionales, copia íntegra del fallo condenatorio, en el que se pedía la adopción, por esta Corte, de las medidas pertinentes a evitar dicha omisión, acordaron: Que por secretaría se oficie a los señores jueces federales y letrados de los territorios nacionales a fin de que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 561 y 677 del código de procedimientos en lo criminal, remitiendo junto con los condenados, copia literal de las sentencias pronunciadas en las respectivas causas.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor presidente, y los señores ministros <sup>y el señor Procurador General</sup> por ante mí, de que doy fe. - Bestado - y - no vale - entre líneas - y el señor Procurador General vale -

A. Bernero

Nicandro González del Solar

M. P. Danact

D. C. Palacio

Julio Botet

E. M. Barahona  
Secretario

J. B.